

Seguro de vida colectivo

www.ekgseguros.co



EKG Compañía de seguros de vida

Seguros de Vida Colectivo

Es un **contrato entre una persona jurídica**, a quien llamaremos Compañía de seguros y una **empresa legalmente constituida**, llamada (tomador), para proteger a las personas que tienen un vínculo estable con la empresa.

Quienes pueden ser asegurados son: colaboradores, socios, funcionarios o clientes (según el tipo de empresa).

Las condiciones de cobertura y costos pueden ser mejor que las de tomar una póliza de manera individual.



Tipo de pólizas de vida grupo



Seguros voluntarios

el tomador da la opción de tomar o no el seguro a los integrantes del grupo.



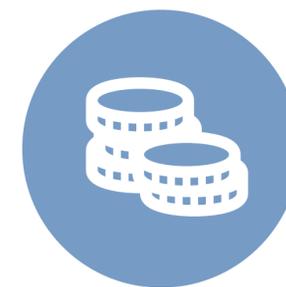
Seguros mandatorios

es donde el tomador es quien decide otorgar el seguro a todos los miembros elegibles de un grupo. Es necesario recordar que el asegurado debe conocer que tiene un seguro de vida



Pólizas contributivas

Quienes conforman el grupo en calidad de asegurados pagan una parte o la totalidad de la prima, cabe aclarar que en el caso de vida grupo es el tomador quien realiza el recaudo para realizar el pago a la compañía de seguros.



Pólizas no contributivas

en este caso la totalidad de la prima es pagada por el tomador de la póliza, puede ser un seguro mandatorio o de beneficio

Cobertura básica

Fallecimiento por cualquier causa de la persona asegurado, los beneficiarios reciben una indemnización monetaria, que se acordó de antemano con la compañía aseguradora.

Coberturas adicionales

Incapacidad total y permanente. Se le reconoce a un trabajador que, por dolor o padecimientos, se encuentra inhabilitado para el desempeño de las tareas propias de su trabajo

Eventos que cubre una póliza de vida grupo

Esta póliza ofrece una cobertura básica y una cobertura adicional.

Eventos no cubiertos en una póliza de vida grupo

Todas las pólizas tienen exclusiones propias de cada cobertura.

Para el amparo básico no existe exclusiones previas, pero no obstante se tiene unas exclusiones generales como:

Consecuencia
de actos
ilegales por
parte del
asegurador.

Preexistencias no
declaradas a la
compañía de
seguros en el
momento de su
ingreso o
aumento de valor
asegurado.

Hechos que
ocurran después
de la edad
máxima de
permanencia.



COMPañIA DE SEGUROS DE VIDA S.A

www.ekgseguros.co

Oficina principal:

Calle 96 # 13A-03 piso 3, Bogotá D.C

Tel: +57 601 4326463

